

EDICTO EMPLAZATORIO N° EE-21-027

Radicado N° 50001312100120191000300

Ciudad y Fecha	Villavicencio, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Tipo de Proceso	Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)
Solicitante(s)	Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras
Emplazado(s)	- HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN DE DIOS BERMUDEZ DIAZ, identificados con cc. 17.311.105 - DIAZ JOSÉ DEL CARMÉN, identificado con cc. 2.747.077 - CIFUENTES MINNIG DIEGO, identificado con cc. 10.478.054 - CASSALETT BUSTILLO ELIZABETH REGINA, identificada con cc. 35.505.079 - JORGE EDISSON JARA AGUDELO, identificado con cc. 17.414.987 - JAVIER ORLANDO AGUDELO PERILLA, identificado con cc. 17.413.763 - RICARDO EDER CHAPARRO CARRILLO, identificado con cc. 17.334.180 - JOSE DOMINGO MOJICA OVIEDO, identificado con cc. 17.318.796 - HERMINIA REQUINIVA TORRES, identificada con cc. 21.221.234 - BRIANDA MARIETA MURUAGA KLEIN, identificada con cc. 40.444.128 - AURA CECILIA GAMEZ, identificada con cc. 40.430.386 - TATIANA IVONNE MURUAGA KLEIN, identificada con cc. 40.188.167 - EMILCE BETANCOURTH REY, sin identificación. - SOCIEDAD O&L LTDA, NIT 822000467 - INGENIERÍA E INFORMÁTICA EAT, NIT 8220058490
Auto a Notificar	Admisorio AIR-19-202 fecha doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), vincula AIR-20-026 fecha tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020), requiere AIR-20-220 fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020) y requiere AIR-21-100 fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021),respectivamente.
Predio(s)	Rural, “RESGUARDO INDÍGENA SIKUANI DE WALIANI”, “TERRITORIO ANCESTRAL DONDE SE ENCUENTRAN LAS COMUNIDADES DE PUEBLO NUEVO Y EL BAMBÚ, DENOMINADO LA BRITA, EL CUAL HACE PARTE DEL TERRITORIO ANCESTRAL MALIKABO, SOLICITADO EN AMPLIACIÓN ANTE EL INCORA DESDE 1997” Y “TERRITORIO SOLICITADO EN AMPLIACIÓN ANTE EL INCORA DESDE 1997 ALIANZA, BUENOS AIRES, CERRITOS, EL BAMBÚ, GUAPAL, LAGUNAS, MARACUYÁ, MORICHITO, SANTA HELENA, TERECAY, ZAZAFRAS”, ubicados en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta.
Cédula Catastral / Número Predial	50-568-00-02-0001-0098-000 50-568-00-02-0001-0215-000 50-568-00-02-0001-0207-000 50-568-00-02-0001-0100-000 N/A 50-568-00-02-0001-0214-000 50-568-00-02-0001-0021-000 50-568-00-02-0001-0431-000 50-568-00-02-0001-0212-000 50-568-00-02-0001-0067-000 N/A 50-568-00-02-0001-0213-000 50-568-00-02-0001-0225-000 50-568-00-02-0001-0224-000 50-568-00-02-0001-0008-000

EDICTO EMPLAZATORIO N° EE-21-027

Radicado N° 50001312100120191000300

Matrícula Inmobiliaria	234-8393 234-12121 234-11585 N/A 234-12102 234-12896 234-14071 234-12527 N/A 234-12101 234-11061 234-11581 234-17559
---------------------------	--

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, como lo preceptúa el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo N° PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura; de no comparecer se les nombrará Curador *Ad-Litem*. Teniendo en cuenta lo ordenado en el **artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020 expedido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica**, no se requerirá su publicación en ningún medio escrito.

PUBLÍQUESE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
YADY KARIME PARRA CASTILLO
Secretaria

NLVC